



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Téngase en cuenta que la parte ejecutante dentro del término concedido NO se pronunció frente a las excepciones de mérito, para efectos de evacuar el presente asunto, se dispone:

Señalar la hora de las 9 a.m. del día 15 de septiembre del año 2021, para llevar a cabo audiencia virtual prevista en los artículos 372, 373 y SS del C. G. P., tal y como lo señala el artículo 392 del C.G.P. Se decretan como pruebas las solicitadas en el presente proceso de la siguiente manera:

PARTE ACTORA

DOCUMENTALES: Las aportadas al proceso y en el escrito que descorre traslado de las excepciones.

PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES: aportadas con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se cita al señor representante legal de Coasmedas para que concurra al proceso personalmente y/o virtual a rendir interrogatorio de parte.

TESTIMONIALES: se cita los señores ABELARDO DEVIA ESPITIA y MARIA ISABEL LAVERDE ANGARITA para que comparezcan a rendir declaración dentro del presente asunto.

Se cita a las partes del proceso para que concurran personalmente y/o vía virtual a rendir interrogatorio de parte, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia. La inasistencia injustificada acarreará las sanciones procesales y económicas previstas en la ley.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 19 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0055

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

